



Cerro Sombrero 05 de noviembre de 2024.

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 617/SECCIÓN B.-**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 05 de noviembre de 2024, de don Patricio Triviño, DOM suplente, que solicita Decreto Alcaldicio que apruebe Informe de Término Anticipado del proyecto: "LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO" licitación Pública ID 3865-3-LQ22, elaborado con fecha 23 de octubre de 2024.
- 2) El decreto alcaldicio N°092 de fecha 14 de febrero de 2022, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación 3865-3-LQ22 MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2.
- 3) El decreto alcaldicio N° 734 de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba el convenio del proyecto denominado "MEJORAMIENTO VEREDAS, SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO".
- 4) El decreto alcaldicio N°164 de fecha 15 de marzo de 2022, de adjudicación de la Licitación Pública ID 3865-3-LQ22 MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2.
- 5) El decreto alcaldicio N° 188 de fecha 24 de marzo de 2023, que rectifica la fecha de término de la obra Licitación Pública ID 3865-3-LQ22 "LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO".
- 6) El decreto alcaldicio N° 258 de fecha 14 de abril de 2023, de Rectificación modificación de contrato de la obra MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2 "LÍNEA 2: MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO".
- 7) El decreto alcaldicio N° 336 de fecha 17 de mayo de 2023, de designación de la comisión de recepción provisoria de la licitación Pública ID 3865-3-LQ22 "LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO".
- 8) El decreto alcaldicio N° 354 de fecha 24 de mayo de 2023, que rectifica la conformación de comisión de recepción provisoria de la licitación Pública ID 3865-3-LQ22 "LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO".
- 9) El decreto alcaldicio N° 367 de fecha 30 de mayo de 2023, que rectifica la conformación de comisión de recepción provisoria de la licitación Pública ID 3865-3-LQ22 "LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO".
- 10) El decreto alcaldicio N° 391 de fecha 16 de junio de 2023, que aprueba el ACTA DE OBSERVACIONES N°1, PROYECTO: licitación Pública ID 3865-3-LQ22 "LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO".
- 11) El decreto alcaldicio N°456 de fecha que Aprueba el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA de la obra en la fecha 10 de julio del 2023.
- 12) El Ord. N°354 de fecha 09 de julio de 2024 que fija como fecha de recepción definitiva de la obra el día 10 de julio de 2024 a las 11:30 horas.
- 13) El Decreto Alcaldicio N°368 de fecha 09 de julio de 2024 que designa comisión de recepción definitiva de la obra para el día 10 de julio de 2024 a las 11:30 horas.
- 14) El Decreto N°450 de fecha 05 de agosto de 2024 que regulariza la aprobación del Acta de Observaciones N°1 de la obra, elaborada con fecha 10 de julio de 2024.
- 15) El Decreto Alcaldicio N°601 de fecha 22 de octubre de 2024 que aprueba designación de Comisión de Término Anticipado de Contrato de la Obra, instancia a realizarse el día 23 de octubre de 2024 a las 11:00 horas.
- 16) El Informe de Término Anticipado de la Obra, elaborado con fecha 23 de octubre de 2024.
- 17) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 18) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.





## CONSIDERANDO:

- 1) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad". Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 2) Lo establecido en el Informe de Término Anticipado de la Obra, elaborado con fecha 23 de octubre de 2024.

## DECRETO

**1° REGULARÍCESE**, la aprobación del Informe de Término Anticipado de la obra **"LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO"**, cuyo texto se transcribe:

INFORME COMISIÓN TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO PROYECTO:  
"MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO"

ID: LICITACIÓN: 3865-3-LQ22

ORDEN DE COMPRA: NO EXISTE

En Cerro Sombrero a 23 de octubre de 2024, la I. Municipalidad de Primavera a través de la comisión designada por Decreto Alcaldicio N° 601 de fecha 22 de octubre del 2024, elabora el informe de la visita para la evaluación de los avances efectivos de acuerdo al proceso de Término Anticipado del Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada del Proyecto "MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO".

## 1. ANTECEDENTES

- 1.1 Res. Ex. (DPIR) N°540/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos FRIL del Proyecto "MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO".
- 1.2 El Decreto Alcaldicio N°092 de fecha 14 de febrero de 2022 que autoriza la aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública ID: 3865-3-LQ22 MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2.
- 1.3 El Decreto Alcaldicio N°129 de fecha 07 de marzo de 2022 que designa Comisión para la apertura, evaluación y adjudicación de la Licitación Pública ID: 3865-3-LQ22, a realizarse el día 09 de marzo de 2022 a las 11 horas.
- 1.4 El Decreto Alcaldicio N°164 de fecha 15 de marzo de 2022 que adjudica la Licitación Pública ID: 3865-3-LQ22 al oferente MAURICIO LEVICOY, por un monto total de \$243.341.000, donde la línea 2 "MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO" fue adjudicada en esta licitación por \$65.702.000 y un plazo de ejecución de 150 días corridos desde la fecha de entrega de terreno.
- 1.5 El Decreto Alcaldicio N°197 de fecha 31 de marzo de 2022 que acepta el Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada de la Licitación Pública ID: 3865-3-LQ22 proyecto "LÍNEA 3: MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO" firmado con fecha 31 de marzo de 2022.
- 1.6 El Decreto Alcaldicio N°201 de fecha 31 de marzo de 2022 que acepta el Acta de Entrega de Terreno de la Licitación Pública ID: 3865-3-LQ22 "LÍNEA 3: MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO" firmada con fecha 31 de marzo de 2022 e indica la obra deberá quedar finiquitada el día 29 de agosto de 2022.





- 1.7 El Decreto Alcaldicio N°267 de fecha 25 de abril de 2022 que ordena la paralización de la obra desde el 25 de 2022.
- 1.8 El Decreto Alcaldicio N°549 de fecha 11 de agosto de 2022 que aprueba levantar la paralización de la Licitación Pública ID: 3865-3-LQ22 "LÍNEA 3: MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO" a partir del 15 de agosto de 2022.
- 1.9 El Decreto Alcaldicio N°827 de fecha 15 de noviembre de 2022 que acepta la Modificación de Contrato de Ejecución de Obras a suma alzada Licitación Pública ID: 3865-3-LQ22 "LÍNEA 3: MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO".
- 1.10 El Decreto Alcaldicio N°188 de fecha 24 de marzo de 2023 que rectifica la fecha de término de la obra, debido a que hubo un error de cálculo, ya que no se consideró el tiempo de paralización de la obra, debiendo ser el término de la obra el 17 de mayo de 2023, ya que la ejecución de la obra es 412 días corridos desde la entrega oficial de terreno.
- 1.11 El Decreto Alcaldicio N°258 de fecha 14 de abril de 2023 que regulariza la rectificación de la "MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA "MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2" LÍNEA 2: MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO"", firmado con fecha 27 de marzo de 2023.
- 1.12 El Decreto Alcaldicio N°336 de fecha 17 de mayo de 2023 que acepta la designación de la Comisión de Recepción Provisoria de la Licitación Pública ID: 3865-3-LQ22 "LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO", la cual se realizará el día 26 de mayo de 2023 a las 15:00 horas.
- 1.13 El Decreto Alcaldicio N°391 de fecha 16 de junio de 2023 que regulariza el ACTA DE OBSERVACIONES N°1, PROYECTO "LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO", de fecha 30 de mayo de 2023.
- 1.14 El Decreto Alcaldicio N°367 de fecha 30 de mayo de 2023 que rectifica la conformación de la Comisión de Recepción Provisoria de la Licitación Pública ID: 3865-3-LQ22 "LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO".
- 1.15 Decreto Alcaldicio N°456 de fecha 17 de julio de 2023 que regulariza la aprobación del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA PROYECTO "LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO", de fecha 10 de julio de 2023 e indica la fecha de recepción definitiva de la obra será el día 10 de julio de 2024.
- 1.16 El Decreto Alcaldicio N°368 de fecha 09 de julio de 2024 que designa comisión de Recepción Definitiva de la obra, para el día 10 de julio de 2024 a las 11:30 horas.
- 1.17 El Decreto Alcaldicio N°450 de fecha 05 de agosto de 2024 que regulariza la aprobación del Acta de Observaciones N°1 elaborada con fecha 10 de julio de 2024.
- 1.18 El Ord. N°512 de fecha 09 de octubre de 2024 que informa al Contratista adjudicado que se procederá a la retención de la Garantía de Buena Ejecución de las Obras y su posterior cobro.

## 2. OBSERVACIONES

2.1 En lo que respecta a obras civiles, no fueron realizadas las obras para subsanar lo indicado en el acta de observaciones N°1.

2.2 En lo que respecta a los procesos administrativos de la obra se tienen en cuenta los siguientes antecedentes:

- a. El Decreto Alcaldicio N°092 de fecha 14 de febrero de 2022 que autoriza la aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública ID: 3865-3-LQ22 MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2.
- b. El Decreto Alcaldicio N°129 de fecha 07 de marzo de 2022 que designa Comisión para la apertura, evaluación y adjudicación de la Licitación Pública ID: 3865-3-LQ22, a realizarse el día 09 de marzo de 2022 a las 11 horas.
- c. El Decreto Alcaldicio N°164 de fecha 15 de marzo de 2022 que adjudica la Licitación Pública ID: 3865-3-LQ22 al oferente MAURICIO LEVICOY, por un monto total de \$243.341.000, donde la línea 2 "MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1





- Y 2, CERRO SOMBRERO" fue adjudicada en esta licitación por \$65.702.000 y un plazo de ejecución de 150 días corridos desde la fecha de entrega de terreno.
- d. El Decreto Alcaldicio N°197 de fecha 31 de marzo de 2022 que acepta el Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada de la Licitación Pública ID: 3865-3-LQ22 proyecto "LÍNEA 3: MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO" firmado con fecha 31 de marzo de 2022.
  - e. El Decreto Alcaldicio N°201 de fecha 31 de marzo de 2022 que acepta el Acta de Entrega de Terreno de la Licitación Pública ID: 3865-3-LQ22 "LÍNEA 3: MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO" firmada con fecha 31 de marzo de 2022 e indica la obra deberá quedar finiquitada el día 29 de agosto de 2022.
  - f. El Decreto Alcaldicio N°267 de fecha 25 de abril de 2022 que ordena la paralización de la obra desde el 25 de 2022.
  - g. El Decreto Alcaldicio N°549 de fecha 11 de agosto de 2022 que aprueba levantar la paralización de la Licitación Pública ID: 3865-3-LQ22 "LÍNEA 3: MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO" a partir del 15 de agosto de 2022.
  - h. El Decreto Alcaldicio N°827 de fecha 15 de noviembre de 2022 que acepta la Modificación de Contrato de Ejecución de Obras a suma alzada Licitación Pública ID: 3865-3-LQ22 "LÍNEA 3: MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO".
  - i. El Decreto Alcaldicio N°188 de fecha 24 de marzo de 2023 que rectifica la fecha de término de la obra, debido a que hubo un error de cálculo, ya que no se consideró el tiempo de paralización de la obra, debiendo ser el término de la obra el 17 de mayo de 2023, ya que la ejecución de la obra es 412 días corridos desde la entrega oficial de terreno.
  - j. El Decreto Alcaldicio N°258 de fecha 14 de abril de 2023 que regulariza la rectificación de la "MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA "MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2" LÍNEA 2: MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO"", firmado con fecha 27 de marzo de 2023.
  - k. El Decreto Alcaldicio N°336 de fecha 17 de mayo de 2023 que acepta la designación de la Comisión de Recepción Provisoria de la Licitación Pública ID: 3865-3-LQ22 "LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO", la cual se realizará el día 26 de mayo de 2023 a las 15:00 horas.
  - l. El Decreto Alcaldicio N°391 de fecha 16 de junio de 2023 que regulariza el ACTA DE OBSERVACIONES N°1, PROYECTO "LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO", de fecha 30 de mayo de 2023.
  - m. El Decreto Alcaldicio N°367 de fecha 30 de mayo de 2023 que rectifica la conformación de la Comisión de Recepción Provisoria de la Licitación Pública ID: 3865-3-LQ22 "LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO".
  - n. Decreto Alcaldicio N°456 de fecha 17 de julio de 2023 que regulariza la aprobación del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA PROYECTO "LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO", de fecha 10 de julio de 2023 e indica la fecha de recepción definitiva de la obra será el día 10 de julio de 2024.
  - o. El Decreto Alcaldicio N°368 de fecha 09 de julio de 2024 que designa comisión de Recepción Definitiva de la obra, para el día 10 de julio de 2024 a las 11:30 horas.
  - p. El Decreto Alcaldicio N°450 de fecha 05 de agosto de 2024 que regulariza la aprobación del Acta de Observaciones N°1 elaborada con fecha 10 de julio de 2024.
  - q. El Ord. N°512 de fecha 09 de octubre de 2024 que informa al Contratista adjudicado que se procederá a la retención de la Garantía de Buena Ejecución de las Obras y su posterior cobro.

### 3. ANTECEDENTES ANALIZADOS

- El Decreto Alcaldicio N°450 de fecha 05 de agosto de 2024 que regulariza la aprobación del Acta de Observaciones N°1 elaborada con fecha 10 de julio de 2024 y otorga plazo hasta el día 09 de agosto de 2024 para subsanar las observaciones.
- El correo electrónico de fecha 08 de agosto de 2024 del Contratista adjudicado que







- Indica por condiciones de nieve y escarcha se hace imposible realizar las labores de pintado de veredas, e indica que se encuentra a la espera de que mejore el clima para realizar el pintado de las veredas en cuestión.
- El correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2024 del Director de Obras Suplente que, atendiendo a lo informado, solicita al Contratista llevar a cabo la ejecución de las observaciones informadas en el acta de observaciones N°1, a contar de la próxima semana, considerando que las temperaturas mínimas ya se estabilizaron por sobre los 0°C.
- El Ord. N°512 de fecha 09 de octubre de 2024 que informa al Contratista adjudicado que se procederá a la retención de la Garantía de Buena Ejecución de las Obras y su posterior cobro.



Calle Jorge Cárdenas, no se observa reposición de baldosas podotáctiles.



No se observa el mejoramiento de las pinturas de soleras en Calle Jorge Cárdenas







Calle Juan Fierro, no se observa el mejoramiento de las pinturas de soleras



Calle Jorge Cárdenas, no se observa el mejoramiento de las pinturas de soleras



Calle Jorge Cárdenas, no se observa reposición de baldosas podotactiles.







Calle Jorge Cárdenas, no se observa reposición de baldosas podotactiles.



Calle Jorge Cárdenas esquina Juan Fierro, no se observa reposición de baldosas podotactiles.

#### 4. CONCLUSIÓN:

Por las causales enunciadas anteriormente la I. Municipalidad de Primavera procedió a poner término anticipado al contrato de ejecución de obras CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2 "LÍNEA 2: MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO", a cargo del Contratista MAURICIO ALEJANDRO LEVICOY NAVARRO, RUT: 13.325.667-9, en la fecha 23 de octubre de 2024, conforme a lo establecido en el punto 12. RECEPCIÓN FINAL de las bases administrativas párrafo 5 *"En caso que el contratista se negare o no acudiere a reparar las observaciones efectuadas en el acta de Recepción Final, se podrá hacer término anticipado al contrato y podrán hacer efectiva la garantía de buena ejecución de la obra"*.

Se deja constancia que se esta obra se encuentra con Recepción provisoria, por lo que se ha cursado el estado de pago N°1, 2, 3 por un monto total de \$65.702.000, correspondientes al 100% de avance en la ejecución de la obra.

Teniendo presente que no se subsanaron las observaciones realizadas en los plazos establecidos, en el marco de la Recepción Final de la Obra, se indica por el presente que se hará efectivo el cobro de la Garantía de Buena Ejecución de las Obras, Póliza de Seguro de Garantía Primer Requerimiento y a la Vista N° 3012023167215 de la empresa AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A. por un monto de \$3.285.000.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.





**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de SECPLAN, DAF y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
**Secretaria Municipal**

**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
**Alcalde (S)**

CSC/CVV/GAC/PTM/lom

